



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 13-2022-MPSCH

Santiago de Chuco, 31 de Marzo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08-2022-CP-MPSCH, de fecha 29 de marzo 2022, el OFICIO N° 206-2022-INEI/ODEI-LIB, remitida por el Director de la Oficina Departamental de Estadística e Informática – La Libertad, y el INFORME LEGAL N° 126-2022-MPSCH/AL, emitido por la oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su Artículo 9° numeral 26) que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley, y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29158 y el Decreto Legislativo N° 604, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) es un organismo técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica y de gestión, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros. Es el organismo central y rector del Sistema Estadístico Nacional, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades estadísticas oficiales del país;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 13-2022-MPSCH

Pág. 2 de 2.

Que, la Ley N° 13248, Ley de Censos, en su artículo 1 dispone que; “A partir de 1960, en el territorio de la república y en sus aguas jurisdiccionales, se levantará cada diez años los Censos de Población y Vivienda, y cada cinco años los Censos Económicos, Agropecuarios, de Industria, Comercial y de Servicios, etc.”;

Que, mediante OFICIO N° 206-2022-INEI/ODEI-LIB, de fecha 11 de marzo de 2022, el Director de la Oficina Departamental de Estadística e Informática – La Libertad, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, el cual tiene por objeto establecer la amplia cooperación entre el INEI y la Municipalidad para la ejecución de las actividades preparatorias y realización del V Censo Nacional Económico 2022;

Que, con Informe N° 126-2022-MPSCH/AL, de fecha 18 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta admisible la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el INEI y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, por lo que recomienda que el proyecto de Convenio propuesto pase a Sesión de Concejo para su revisión, aprobación y subsecuente expedición de Acuerdo de Concejo que lo aprueba;

Que, luego del debate de los integrantes del Concejo Municipal, fue sometida a votación el tema de agenda, siendo aprobada por MAYORÍA, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de marzo de 2022; y, estando en uso a las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 26) y artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Santiago de Chuco;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, el cual tiene por objeto establecer la amplia cooperación entre el INEI y la Municipalidad para la ejecución de las actividades preparatorias y realización del V Censo Nacional Económico 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde JUAN ALBERTO GABRIEL ALIPIO, la suscripción del citado Convenio en representación de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, y Unidad de Recursos Humanos, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Santiago de Chuco

Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE